

***MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y
GESTIÓN “MIPG”
PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS***



***EMPRESA MUNICIPAL DE
TELECOMUNICACIONES DE IPIALES
UNIMOS S.A. E.S.P.***

2024



Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.
NIT: 900292948-3

 Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.	UNIMOS EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES S.A. E.S.P.	 ALCALDÍA MUNICIPAL
PLAN BIENESTAR E INCENTIVOS 2024		
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Omar Ipiál Ipiál	Jose David Lafaurie Ponce	Comité de Gestión Institucional
Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario y Talento Humano	Jefe Oficina Asesora de Planeación	UNIMOS S.A. E.S.P.
FECHA	FECHA	FECHA
24/01/2024	29/01/2024	30/01/2024

REGISTRO DE MODIFICACIONES
Actualización vigencia de gestión 2024 - 2027
Mejor en descripción de cronograma de actividades y metas



Carrera 5 No. 12 -04 · 6027732333

www.unimosesp.com.co - unimos@unimosesp.com.co
Ipiales, Nariño, Colombia

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	4
2. OBJETIVO GENERAL.....	5
3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	6
4. ALCANCE.....	6
5. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS.	6
6. RESPONSABILIDAD.....	7
7. MARCO CONCEPTUAL.....	8
7.1. PROPÓSITO DE LOS INCENTIVOS.....	8
7.2. REFERENCIA NORMATIVA RELACIONADA.	8
8. POLÍTICA	10
8. DESARROLLO DEL PLAN	11
8.1. PLAN DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN.....	11
9. CRONOGRAMA.....	14
10. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.....	15

1. INTRODUCCIÓN

Los planes de incentivos, están enmarcados dentro de los planes de bienestar laboral, el cual su objeto principal es otorgar reconocimientos por el buen desempeño, propiciando así una cultura de trabajo, orientado a la calidad y productividad bajo un esquema de mayor compromiso con los objetivos de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P.

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión “MIPG” considera el talento humano como la fuente de conocimiento más valiosa social e institucionalmente, capaz de generar riqueza intelectual que con la integración de ciertos recursos disponibles puede conducir al logro de los objetivos institucionales, y beneficios personales, profesionales y organizacionales.

El talento humano es la fuente de conocimiento más valiosa social e institucionalmente, capaz de generar riqueza intelectual que con la integración de ciertos recursos disponibles puede conducir al logro de los objetivos institucionales, y beneficios personales, profesionales y organizacionales.

Es así, como a través de la formulación de este plan de incentivos y estímulos laborales para los Servidores Públicos de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales Unimos S.A. E.S.P. se busca motivar y propiciar la iniciativa de ellos hacia la realización de acciones que conduzcan a una mejor calidad en la prestación de servicios, estimulando comportamientos que se ajusten al bienestar individual y colectivo. Así, quien muestre interés, reflejado en su excelente nivel de desempeño laboral, se hará merecedor del reconocimiento correspondiente.

Los incentivos serán preferiblemente de un orden no pecuniario, es decir, no monetarios, dando lugar preponderante a los incentivos intangibles, como es el caso del reconocimiento privado o público o lo que se conoce también como la estimulación del contrato psicológico.

Hay que considerar que el ambiente de trabajo día a día se ve afectado por las nuevas tendencias culturales, sociales y organizacionales, lo que implica cambios en la estabilidad que se creía tener hasta hace poco, además de los cambios en las creencias, modelos y valores. Generalmente, las personas mejoran su desempeño y calidad laboral en función del ambiente de trabajo. Cuando los empleados se sienten parte importante de una institución y se toma en cuenta su trabajo más rendimiento se obtiene.

El plan de incentivos laborales y estímulos para el personal de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. pretende beneficiar el personal administrativo y operativo a través de factores contextuales que motiven y estimulen a una actuación positiva frente a la entidad, que generen sentido de pertenencia y compromiso, para lo cual se planteará un reconocimiento al adecuado desempeño laboral de los funcionarios de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P.

Se estimulará la excelente evaluación al desempeño mediante las distinciones académicas establecidas en la normatividad aplicable en la materia.

2. OBJETIVO GENERAL.

Mejorar la calidad de vida laboral y humana de los funcionarios de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales Unimos S.A E.S.P. estimulando en ellos la eficiencia, la creatividad, el mérito en el ejercicio del desempeño laboral, y efectiva participación en el logro de los fines misionales de la Empresa a través de estímulos e incentivos.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- ✓ Facilitar la preparación permanente de los empleados con el fin de elevar sus niveles de satisfacción personal y laboral, así como de incrementar sus posibilidades de ascenso dentro de la carrera administrativa.
- ✓ Estructurar y ejecutar el sistema de estímulos por el conjunto interrelacionado y coherente de políticas, planes, disposiciones legales y programas de bienestar e incentivos.
- ✓ Articular la priorización de actividades teniendo en cuenta la información proveniente de los estudios de la aplicación de la batería de riesgo psicosocial y del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

4. ALCANCE

En este Plan se contemplarán las necesidades de todos los funcionarios administrativos y técnicos de las diferentes áreas de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales Unimos S.A. E.S.P.

5. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS.

- **Bienestar laboral:** Es un proceso permanente, orientado a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral de los trabajadores, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así como elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia y efectividad.
- **Calidad de vida:** La calidad de vida laboral se expresa como el nivel o grado en el cual se presentan condiciones internas y externas en el ambiente de trabajo, que contribuyen a enriquecer, madurar y potencializar las cualidades humanas de los trabajadores.

- **Capacitación:** Conjunto de procesos organizados, dirigidos a prolongar y a complementar la educación inicial mediante la generación de conocimientos, el desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva para contribuir al cumplimiento de la misión institucional y al desarrollo personal integral.
- **Desarrollo económico y social:** Consiste en aquellas acciones que los países hacen para reducir la pobreza y mejorar las condiciones de vida por medio del crecimiento sostenible y la inversión en capital humano, esto último, significa proveer servicios sociales básicos de alcance universal y calidad adecuada: educación, salud, nutrición, paz, entre otras.
- **Desarrollo humano:** Proceso conducente a la ampliación de las opciones que disponen las personas; las opciones básicas y universales son: poder tener una larga vida saludable, poder adquirir conocimiento y poder tener acceso a los recursos necesarios para disfrutar de un nivel de vida decoroso. Otras opciones, apreciadas por muchos, van desde la libertad política, económica y social, hasta las oportunidades de ser creativos y productivos de disfrutar de auto respeto personal y de derechos humanos garantizados.
- **Estímulos:** Son todas las medidas empresariales planificadas, que motivan a los trabajadores a alcanzar por voluntad propia determinados objetivos y les estimula a ejercer una mayor actividad y a obtener mejores resultados en su labor.

6. RESPONSABILIDAD

El responsable de presentar el Plan de Bienestar e Incentivos y actualizarlo cada vez que se produzcan las mismas, corresponde al jefe de Oficina de Control Disciplinario Interno y Talento Humano, de la Empresa Municipal De Telecomunicaciones de Ipiales Unimos S.A E.S.P. o a quien haga sus veces.

7. MARCO CONCEPTUAL

Los programas de estímulos e incentivos tienen por objeto otorgar reconocimientos por el buen desempeño, propiciando así una cultura de trabajo el cual deberá estar orientado a la excelencia, a la calidad y el buen servicio.

Para otorgar los incentivos, se tendrá en cuenta el nivel de excelencia de los empleados establecido con base en la calificación definitiva resultante de la evaluación del desempeño laboral y de la calidad del mismo y de sus efectos en el mejoramiento del servicio, de la eficiencia con que se haya realizado su labor y de su funcionamiento como equipo de trabajo.

Bienestar Social, Estímulos e Incentivos: El primero comprende, así mismo, dos grandes áreas, que son la de calidad de vida laboral y la de protección y servicios sociales; el segundo programa está dirigido a otorgar los estímulos e incentivos tanto pecuniarios como no pecuniarios y tiene como objetivo crear un ambiente laboral propicio al interior de las entidades, así como reconocer el desempeño de los funcionarios en niveles de excelencia y de los equipos de trabajo.

7.1. PROPÓSITO DE LOS INCENTIVOS.

Los incentivos pecuniarios y no pecuniarios se orientarán a reconocer el desempeño laboral de quienes sean seleccionados como los mejores empleados de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales Unimos S.A. E.S.P. y de los niveles jerárquicos que la conforman, así como de los equipos de trabajo que logren niveles de excelencia.

7.2. REFERENCIA NORMATIVA RELACIONADA.

El marco jurídico en el cual se fundamenta el plan de Bienestar e Incentivos, para los funcionarios de la Empresa Municipal De Telecomunicaciones de Ipiales Unimos S.A.

E.S.P. es entre otros:

- Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.10.9 Otorgamiento de incentivos para equipos de trabajo de Excelencia.
- Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.10.12 y numeral 4 artículo 3 de la resolución 0728 de 2013 establece funciones al comité Institucional de Desarrollo Administrativo de coordinar la definición de los criterios y procedimientos para elegir a los mejores empleados públicos y mejores equipos de trabajo.
- Artículo 13 del Decreto Ley 1567 de 1998: Donde se establece el sistema de estímulos y contempla que estará conformado por el conjunto interrelacionado y coherente de políticas, planes, entidades, disposiciones legales y programas de bienestar e incentivos que interactúan, con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del estado en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.
- Artículo 26 del Decreto Ley 1567 de 1998: Los programas de incentivos, como componentes tangibles del sistema de estímulos, deben orientarse a crear condiciones favorables al desarrollo para que el desempeño laboral cumpla con los objetivos previstos, y a reconocer o premiar los resultados del desempeño en niveles de excelencia.
- Artículo 36 de la Ley 909 de 2004: Con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente ley.

- Artículo 78 del Decreto Reglamentario 1227 de 2005: Establece que los incentivos se deben otorgar teniendo en cuenta el nivel de excelencia de los empleados, el cual se determina con base en la calificación definitiva resultante de la evaluación del desempeño laboral.

La selección de los mejores funcionarios de la empresa de cada nivel jerárquico, se realiza mediante la verificación de los puntajes obtenidos en la evaluación de desempeño correspondiente a un año laboral.

Según el artículo 69 del decreto 127 de 2005, reglamentario de la Ley 909 de 2004, las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño.

El sistema de estímulos a los empleados de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales Unimos S.A. E.S.P. se expresará en programas de bienestar social e incentivos, armonizando las políticas generales y las necesidades particulares e institucionales.

- Decreto 4661 de 2005 Modifica articulo 70 del decreto 1227 de 2005 Ley 734 de 2002, numerales 4 y 5, artículo 33- Establece los derechos de los servidores públicos y sus familiares a participar en programas de Bienestar Social que establezca el Estado.
- Decreto 1499 de 2019: Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 MIPG.

8. POLÍTICA

Las orientaciones y los propósitos del sistema de estímulos estarán definidos por las políticas de administración pública, de organización y gestión administrativa, de gestión del talento humano y en especial por las políticas de bienestar social a través de las cuales

se garantizará el manejo integral de los procesos organizacionales y de la gestión de talento humano. Igualmente se definen mediante acto administrativo.

- a) Tendrán derecho a beneficiarse de los programas de incentivos los funcionarios de la empresa que al ser evaluados su desempeño sea sobresaliente.
- b) Las actividades de Estímulos e incentivos están orientadas al desarrollo de actividades deportivas, culturales y lúdicas, que impacten positivamente y mejoren la integración personal y laboral.
- c) Se estimularán las cualidades artísticas en los funcionarios.
- d) Mejorar el sentido de pertenencia de los funcionarios con la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales Unimos S.A. E.S.P. mediante una buena motivación y clima laboral.

8. DESARROLLO DEL PLAN

Con base en la aplicación de la normatividad y los resultados del diagnóstico a la cultura y clima organizacional, se define el Sistema de Estímulos para la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales Unimos S.A. E.S.P. como parte de la gestión del Talento Humano, del cual hacen parte los Planes de Formación y Capacitación, Plan de Bienestar Social Laboral y de Estímulos e Incentivos Laborales así:

8.1. PLAN DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN.

Orientado a prolongar y complementar el nivel de educación, a través de la educación formal y no formal, dirigidos al desarrollo de habilidades, destrezas, valores y competencias que contribuyan al mejor cumplimiento de la misión institucional, mediante el incremento de la capacidad individual, del fortalecimiento de la ética del servicio público y del desarrollo personal integral.

8.2. PLAN DE BIENESTAR SOCIAL LABORAL.

Contiene los programas orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral de los funcionarios, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia, permitir el aumento de los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, la identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora y garantizar su desarrollo integral, con base en un diagnóstico previo a la cultura y clima organizacional de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. Diseñó estrategias y programas de intervención a las situaciones evaluadas, que acorde con su situación financiera y la normatividad aplicable le permitiera la implementación de su Plan de Estímulos e Incentivos Laborales orientado a Protección y Servicios Sociales - Función Asistencial y a la Calidad de Vida Laboral.

8.3. PLAN DE INCENTIVOS.

Destinados a crear condiciones favorables de trabajo y a reconocer los desempeños en el nivel de excelencia. Se encuentran plasmados en sus correspondientes documentos Los Incentivos para la presente anualidad son:

- **Incentivos Pecuniarios.** El incentivo pecuniario se acordará y otorgará dependiendo de la disponibilidad presupuestal con que cuente la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. para la respectiva vigencia y previa solicitud escrita del Jefe de oficina de Talento Humano.
- **Incentivos no Pecuniarios.** No pecuniario: Reconocimientos simbólicos o Exaltaciones públicas por Servicio a la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales Unimos S.A. E.S.P. Serán objeto de reconocimiento en la presente anualidad los funcionarios por su labor meritoria al servicio de la entidad, así:
- Por su liderazgo y aporte a la Misión y Visión acorde al Plan Estratégico



Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.
NIT: 900292948-3

Institucional.

- Por destacada trayectoria en la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P.
- Por su integralidad y aporte a cada uno de los procesos.



Carrera 5 No. 12 -04 · 6027732333

www.unimosep.com.co - unimos@unimosep.com.co
Ipiales, Nariño, Colombia

9. CRONOGRAMA

PLAN DE ACCION BIENESTAR E INCENTIVOS				
R U T A D E L A F E L I C I D A D	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	FECHA FINALIZACIÓN DE EJECUCIÓN
	Programar ejercicios dirigidos	Jefe Oficina de C.D.I. y Talento Humano y SST.	Febrero 01 de 2024	Diciembre 30 de 2024
	Reconocimiento de cumpleaños de personal administrativo y técnico	Oficina de C.D.I. y Talento Humano	Febrero 01 de 2024	Diciembre 30 de 2024
	Conmemoración día internacional de la mujer	Oficina de C.D.I. y Talento Humano	Marzo 08 de 2024	Marzo 08 de 2024
	Celebración del día del trabajador	Oficina de C.D.I. y Talento Humano	Abril 29 de 2024	Mayo 03 de 2024
	Celebración día de amor y amistad	Oficina de C.D.I. y Talento Humano	Septiembre 20 de 2024	Septiembre 20 de 2024
	Halloween	Oficina de C.D.I. y Talento Humano	Octubre 31 de 2024	Octubre 31 de 2024
	Novena de navidad	Oficina de C.D.I. y Talento Humano	Diciembre 09 de 2024	Diciembre 23 de 2024
	Reconocimiento bimestral al mejor trabajador	Oficina de C.D.I. y Talento Humano	Febrero 01 de 2024	Diciembre 30 de 2024
	Programas sociales y de integración	Oficina de C.D.I. y Talento Humano	Febrero 01 de 2024	Diciembre 30 de 2024



Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.
NIT: 900292948-3

10. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

La fase de evaluación y seguimiento se realizará de manera permanente al Plan de Bienestar e Incentivos Institucionales por medio de las evidencias de las actividades realizadas.



Carrera 5 No. 12 -04 · 6027732333

www.unimosep.com.co - unimos@unimosep.com.co
Ipiales, Nariño, Colombia